

## FORMATO REGISTRO DE TRÁMITES Y FORMATO DE SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		Registro de reconocimiento de hijos							
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 7773621830 ext.2050 <a href="mailto:secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx">secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx</a>							
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Oficialía del Registro civil. Av. Emiliano Zapata No.13 Col. Centro, Temixco Morelos. C.P. 62580 Teléfono: 777 362 18 30 ext. 2111 <a href="mailto:registrocivil@temixco.gob.mx">registrocivil@temixco.gob.mx</a>							
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		Única oficina							
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		La persona que va a hacer el reconocimiento o admisión, en el caso estar interesado en reconocer o admitir una persona como hijo.							
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Formato y Verbalmente							
<b>Horario de Atención al público.</b>		Lunes a viernes 8:00 a 14:30 horas.							
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		Se resuelve dentro de un plazo máximo de 24 horas							
<b>Vigencia.</b>		No tiene vigencia							
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa ficta							
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>									
No.		Original	Copia						
1	Acta de nacimiento del reconocedor expedida del año 2003 a la fecha.	1	1						
2	Solicitud de reconocimiento de hijos.	1	0						
3	Acta de nacimiento de la persona que otorga el consentimiento para el reconocimiento expedida del año 2003 a la fecha.	1	1						
4	Acta de nacimiento del reconocido expedida del año 2003 a la fecha.	1	1						
5	Acta de inscripción de nacimiento del reconocido	1	0						
6	Identificación oficial del reconocedor y de quien otorga el consentimiento. (INE, pasaporte o constancia de residencia)	1	1						
7	2 testigos con identificación oficial (INE, pasaporte, constancia de residencia)	1	1						
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>							
<p style="text-align: center;">UMA = \$ 108.57</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>UM A</th> <th>VALOR</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.5</td> <td>\$ 108.57</td> <td>\$ 488.57</td> </tr> </tbody> </table>		UM A	VALOR	COSTO	4.5	\$ 108.57	\$ 488.57	<p style="text-align: center;">Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos Av. Emiliano Zapata No. 16 colonia Centro Teléfono 325-04-32 Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a></p>	
UM A	VALOR	COSTO							
4.5	\$ 108.57	\$ 488.57							

### Observaciones Adicionales:

\*No se requiere el Acta de nacimiento actualizada, siempre que dicho documento sea legible y no presente manchas, ralladuras y/o enmendaduras

De acuerdo al Oficio Núm.: CEMER/DG/0191/2020, del Gobernador del Estado de Morelos Cuauhtémoc Blanco Bravo.

\*\*Los documentos originales son solo para cotejo por lo que serán devueltos.

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan y realizar el pago correspondiente.

### FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 451, 452, 453, 454, 455. (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006);

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo, Capítulo IV, artículo 12 fracción II (publicado en el P.O. 6221 "Tierra y Libertad" el 16 de agosto del 2023). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo

Constitucional 2022-2024, artículo 95 fracción II (publicado en el P.O. 6079 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 01 de junio de 2022. Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Art.32, fracción II, inciso A. (publicado en el P.O. 6267 Extraordinaria Décima Cuarta Sección "Tierra y Libertad" el 29 de Diciembre del 2023)

### PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica

<https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136 Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

# DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

## Solicitud de Reconocimiento de hijos

MORELOS  
2018 - 2024

MORELOS  
ANFITRION DEL MUNDO  
Gobierno del Estado  
2018 - 2024

Con fundamento en lo establecido por los artículos 198, 199, 203, 207 y 431 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 21 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, nos permitimos manifestar ante usted, para su reconocimiento o admisión de:

### Datos del Reconocido o Admitido

Nombre del Reconocido \_\_\_\_\_  
Fecha y Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

### Datos del Acta de Nacimiento

Oficialía \_\_\_\_\_ Libro \_\_\_\_\_ No. de Acta \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Entidad federativa \_\_\_\_\_ Fecha de Registro \_\_\_\_\_

### Datos del Reconocedor o de la que Admite (Datos del padre que reconoce o la madre que admite)

Nombre \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

### Datos de los Abuelos Paternos del Reconocido o Admitido

Abuelo Paterno \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

Abuela Paterna \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

### Datos de la Madre o persona distinta que otorga el consentimiento

Nombre \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

### Testigos

Nombre \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_

Firma del Reconocedor



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos

Firma de persona que otorga el  
consentimiento



@GobiernoMorelos